

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo o de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 1 de agosto de 2003.—El alcalde accidental, Eduardo Miguel Rubalcaba Pérez.
03/12014

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando Estudio de Detalle en el Área Específica número 115, «Rancho Grande Oeste».

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 25 de septiembre de 2003, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 22.2.c) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle en Área Específica número 115 «Rancho Grande Oeste», a propuesta de don Jaime Páez Maña en representación de «Cooperativa Independiente de Cantabria» («Coincan, S. L.»).

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo o de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 30 de septiembre de 2003.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
03/12016

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación inicial y exposición pública del Modificado Número 2 del Plan Especial de Ordenación del Campus de la Universidad de Cantabria.

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado, con fecha 9 de octubre de 2003, resolución número 2.382/2003, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Aprobar inicialmente el Modificado Número 2 del Plan Especial de Ordenación del Campus de la Universidad de Cantabria en Torrelavega, consistente en la definición de una nueva parcela (A.1.9) dentro de la segunda etapa de las establecidas en el propio Plan Especial, destinada a uso docente e investigación; con la consiguiente suspensión de Licencias, conforme a lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley de Cantabria 2/2001.

Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOC, tablón de anuncios municipal y un periódico de difusión regional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 y concordantes de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Torrelavega, 9 de octubre de 2003.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
03/12034

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Información pública de expediente para construcción de nave agrícola, en suelo no urbanizable en Secadura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública, por período, de un mes, el expediente promovido por doña Teresa Ortega Valdés, para la construcción de nave agrícola en suelo no urbanizable del pueblo Secadura, barrio de Vidular.

La documentación correspondiente queda expuesta, para su consulta, durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Voto, 1 de octubre de 2003.—El alcalde, Felipe Alberdi Rodríguez.
03/11581

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío de título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don Luis Gobantes Santiago.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, debará efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasado los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 15 de octubre de 2003.—Firma ilegible.
03/12012

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Información pública de la homologación de cursos de aplicador de productos fitosanitarios.

La Comisión de Valoración para la Homologación de Cursos y Expedición de Carnés de Capacitación para Realizar Tratamientos con Plaguicidas, constituida de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2001 de las Consejerías de Ganadería, Agricultura y Pesca y de